
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 14/2005 de trece de junio de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que modifica y adiciona el Acuerdo General número 11/2005, de once de abril de dos mil cinco, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 14/2005 DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO GENERAL NUMERO 11/2005, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, RELATIVO A LA REMISION DE ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS EN LOS QUE SE IMPUGNEN NORMAS GENERALES EN MATERIA TRIBUTARIA.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. El once de abril de dos mil cinco, el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 11/2005, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria;

TERCERO. La aplicación del acuerdo citado en el Considerando que antecede ha permitido que la Suprema Corte de Justicia destine sus esfuerzos a la resolución de los asuntos de mayor importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional; y, para incrementar los logros obtenidos, el Tribunal Pleno estima necesario modificar el ahora único párrafo del Punto Primero del Acuerdo General número 11/2005 y adicionarle otro, que será el segundo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legal mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se modifica el Punto Primero del Acuerdo General número 11/2005, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria, emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el once de abril de dos mil cinco; y se adiciona con un párrafo, para quedar como sigue:

PRIMERO. Una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca jurisprudencia en asuntos en los que se impugnen normas de carácter general en materia tributaria, fijando criterios sobre los principios

de proporcionalidad, equidad, legalidad y destino al gasto público a los que se refiere el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remitirán los asuntos pendientes de resolución en los que se impugnen las mismas normas a los Tribunales Colegiados de Circuito quienes deberán aplicar la jurisprudencia y, en su caso, estudiar y resolver con plenitud de jurisdicción, los demás temas, **cuando así lo determine el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

“En consecuencia, en esos casos, habiendo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación los temas que consideró fundamentales para ser examinados por ella, todos los demás temas, aun los relativos a la constitucionalidad de leyes, deberán ser resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Mariano Azuela Güitrón.-** Rúbrica.
El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.-** Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo número 14/2005, que modifica y adiciona el Acuerdo General número 11/2005, de once de abril de dos mil cinco, relativo a la REMISION DE ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS EN LOS QUE SE IMPUGNEN NORMAS GENERALES EN MATERIA TRIBUTARIA, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy trece de junio de dos mil cinco, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.-** México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia del Acuerdo número 14/2005, constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, y se certifica para dar cumplimiento a lo

dispuesto en su Punto Tercero Transitorio. México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil cinco.-
Conste.- Rúbrica.